



ACTA RESOLUCIÓN 18/2020 TACRC

PRESIDENTA:

D^a. M^a Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria.

VOCAL:

D. Juan José Gil Martínez, Jefe de Servicio de Gestión Informática, D. Gral. De Informática Corporativa

SERVICIO JURÍDICO:

Dña. Soledad Guerrero Ferre, Asesora Jurídica

INTERVENCIÓN:

D. Ángel Martínez Rueda, Interventor adjunto de la Intervención General.

SECRETARIA:

D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 5 de febrero de 2020, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 10:30 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para dar cumplimiento a la Resolución 18/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, relativa al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, **Expte. 5/19: "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CARM"**

En sesión privada, se reúnen los miembros de la Mesa, a la vista de la Resolución 18/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 16 de enero de 2020, para examinar la solvencia, adscripción de medios y criterio de adjudicación **A.2. Equipo de trabajo. Hasta 25 puntos, valoración automática**, del expediente de referencia, de la empresa UTE SOLUTIA ALTERNA.

Solvencia de la UTE SOLUTIA ALTERNA:

Teniendo en cuenta la documentación presentada en fase de recurso especial en materia de contratación por la UTE SOLUTIA ALTERNA:

1. Certificado expedido por el Subdirector General de Emergencias de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a las funciones que abarca la prestación del Servicio de explotación tecnológica del Sistema integrado de Gestión de emergencias 112 en la Comunidad Autónoma de la Región de





Murcia, con plazo de ejecución desde el 8 de noviembre de 2016 hasta el 7 de noviembre de 2020, acreditativo de la similitud del trabajo realizado con el que es el objeto del contrato.

2. Documentación justificativa de la realización de los trabajos declarados en el DEUC.

Entendiendo la Mesa de Contratación que esta documentación aportada ha de ser tenida en consideración, en atención a la flexibilización de los requisitos formales en la presentación de la documentación tendente a acreditar la solvencia, en aras de salvaguardar, ulteriormente, los principios de proporcionalidad y concurrencia y desterrar así un formalismo exacerbado que ninguna ventaja aporta al interés público tutelado por el contrato, acuerda requerir a los Técnicos que la asisten un nuevo Informe de Solvencia.

Adscripción de Medios de la UTE SOLUTIA ALTERNA:

En el Informe de Solvencia y Adscripción de Medios emitido por los Técnicos que asisten a la Mesa, de fecha 3 de octubre de 2019, se determina:

“Tras revisar los anexos V presentados para los 5 técnicos designados para estos puestos se comprueba que ninguno tiene la experiencia exigida en entornos AbsysNET, iBiblio, Archidoc. Tras esto se ha revisado la experiencia del resto de los técnicos presentados sin encontrar en ningún caso la experiencia en el entorno de la biblioteca.

Por tanto no se puede, con la oferta presentada, confeccionar el equipo de trabajo mínimo solicitado en el PCAP al no tener técnicos para ocupar la categoría profesional de técnico de soporte de biblioteca y archivo.”

No obstante, el apartado J.d. **Compromiso de adscripción de medios** del Anexo I del PCAP, establece lo siguiente:

En el periodo de 10 días hábiles desde que el licitador propuesto como adjudicatario recibe el requerimiento previo a la adjudicación, deberá aportar el Anexo V “Cuestionario de personal” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos cuestionarios deberán ir firmados por la empresa y por el trabajador y acompañados de la siguiente documentación:

- *Titulación académica, establecida para cada perfil en el Anexo IV del PPT.*
- ***Experiencia, establecida para cada perfil en el Anexo IV del PPT.***
- *Certificaciones ITIL que posee (original o fotocopia compulsada).*





Asimismo el **Anexo IV del PPT** establece la siguiente experiencia para los 5 Técnicos de soporte especializado:

“Categoría 3: Técnico de soporte especializado

A. Formación:

- *Técnico superior en informática, FP II en informática, ingeniero técnico en informática o titulaciones superiores en el área de informática. La titulación puede ser sustituida por experiencia demostrable de al menos tres años adicionales al mínimo exigido en las tareas descritas en la experiencia.*

B. Experiencia previa en uno de estos entornos:

- *Experiencia mínima de 12 meses en el área de administración de sistemas y comunicaciones.*
- *Experiencia mínima de 12 meses en soporte a entorno AbsysNET, iBiblio, Archidoc.”*

Por ello, la Mesa acuerda que la experiencia mínima de 12 meses en el área de administración de sistemas y comunicaciones es válida para cualquiera de los 5 técnicos de soporte especializado ofertados por la UTE SOLUTIA ALTERNA, por lo que se requiere a los Técnicos que la asisten un nuevo Informe de Adscripción de Medios.

Criterio de adjudicación **A.2. Equipo de trabajo. Hasta 25 puntos, valoración automática**

A la vista de la efectiva acreditación del cumplimiento de dicho criterio por la UTE SOLUTIA ALTERNA, la Mesa acuerda requerir a los Técnicos que la asisten una nueva valoración de su oferta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

Firmado electrónicamente al margen

La Presidenta. Isabel Sola Ruiz

El Secretario. Francisco Javier Zapata Martínez

